



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Lunes, 16 de diciembre de 1974

Núm. 287

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.017

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria
Negociado de Pesas y Medidas

Circular

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 41 y 43 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas (Decreto de 1 de febrero de 1952, "Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de 1952), para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892 y en uso de las atribuciones que en el mismo se me confirieron, dispongo:

1.º Que la contrastación periódica de pesas y medidas y de todos los aparatos de pesar y medir que tenga lugar durante el año 1975 empezando por la capital, continuando los pueblos de la provincia de acuerdo con los proyectos autorizados por la Superioridad.

2.º Están obligados a la contrastación por el Servicio de Pesas y Medidas:

a) Las pesas y medidas y demás aparatos en general de los cuales deban estar provistos para el uso legal de este servicio las dependencias y establecimientos públicos, cualquiera que sea el Ministerio a que pertenecen.

b) Los industriales, comerciantes y particulares, incluso farmacias, expendurías de tabaco, montes de piedad, casas de compraventa de objetos usados, puestos de feria, talleres de joyería y platería, etc., respecto de las pesas y medidas y demás aparatos de los que tengan que hacer uso en general en sus transacciones mercantiles.

c) Los constructores de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir están obligados asimismo a la contrastación y comprobación periódica de los que utilizan en el ejercicio de su profesión.

3.º La contrastación en la capital se realizará desde el día 3 al 15 de enero, durante los días hábiles de oficina, de nueve y media hasta las trece horas, en las oficinas de la Delegación de Industria, Sección de Industria (calle General Franco, número 126, Servicio de Pesas y Medidas). Transcurrido dicho plazo se continuará seguidamente el servicio a domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 56 del citado Reglamento.

4.º Los días 1 y 15 de cada mes se podrán presentar en la oficina de la Delegación de Industria, de doce a trece horas, todos los aparatos de pesar y medir construidos y reconstruidos para aferición y contrastación respectiva.

Asimismo en los días y horas señalados anteriormente se resolverán cuantos incidentes se produzcan relacionados con el servicio.

5.º Para la realización del servicio a domicilio y resolución de incidencias y altas, además de atenerse a lo dispuesto en los artículos 43 y 53 del

Reglamento, se interesarán por instancia dirigida al Ilmo. señor Delegado del Ministerio de Industria, la cual deberá tener entrada antes de las once horas de los días anteriormente señalados, ya que de lo contrario la realización del servicio interesado quedará aplazado hasta la quincena próxima.

6.º Los Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos (artículo 56) mercantiles o industriales abiertos al público tengan el surtido de pesas y medidas que les correspondan y ordenarán recoger todas aquellas pesas y medidas que el Servicio de Contrastación encuentre defectuosas, así como las que pertenezcan a sistema distinto del métrico decimal, denunciando a mi Autoridad o al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria las infracciones que cometan.

Asimismo no autorizarán la apertura a ningún establecimiento sin que previamente hayan sido contrastados los aparatos de pesar y medir que deban poseer, para lo cual los interesados presentarán en las respectivas Alcaldías los oportunos documentos de la Delegación de Industria de la provincia que así lo acredite.

Los Ayuntamientos facilitarán al personal de la Delegación de Industria encargado del contraste la colección de pesas y medidas que posean, balanza, local adecuado y decoroso en sus dependencias para los días de contrastación y comprobación, matrícula de industriales y comerciantes de la localidad y pondrán a su disposición agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y auxiliares en las

oficinas durante la realización del servicio.

En la primera quincena del mes de octubre, las fábricas azucareras instaladas en esta provincia, y las otras que tengan instaladas básculas en esta demarcación, solicitarán por instancia del señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia la contrastación anual, de acuerdo con los artículos 54 y 55, acompañando relación detallada de todas las básculas de su propiedad o cedidas en arrendamiento, situadas en la provincia, haciendo constar: Fuerza de las mismas, número de fabricación, fabricante, nombre y domicilio de los representantes, así como si han de ser utilizados o no en esta campaña próxima.

Asimismo las bodegas, cooperativas y almazaras no podrán proceder a la reapertura de sus respectivas industrias sin que previamente hayan sido contrastadas sus respectivas básculas-puente y demás aparatos de pesar y medir, para lo cual, y con la antelación suficiente, al igual que las azucareras, solicitarán por medio de instancias, colectivas o separadas, la contrastación, acompañando los datos necesarios, así como fuerza de la báscula, número, constructor y emplazamiento; estas instancias deberán tener entrada en la primera quincena del mes de septiembre.

Las básculas en uso serán contrastadas por funcionarios de la Delegación Provincial de Industria y las que por circunstancias especiales no se abrieron a la recepción serán precintadas, de acuerdo con el artículo 59, apartado 6.º, del citado Reglamento.

Las básculas que no reúnan las condiciones que determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, o que dieran errores superiores a la tolerancia reglamentaria, serán precintadas y prohibido su funcionamiento, dándose cuenta a la dirección de las fábricas azucareras para que a la mayor brevedad posible sean corregidas sus anomalías y éstas dar cuenta a la Delegación de Industria de su total reparación, sin lo cual no podrán ponerse de nuevo en uso.

Las plazas de toros en las que por su índole de categoría, disposiciones vigentes o por cualquier orden de la Autoridad competente se ordenara la instalación de una báscula adecuada a las pesadas de las reses de lidia, deberán ser contrastadas debidamente, para lo cual las empresas solicitarán con la antelación suficiente la contrastación de la misma, como certificación acreditativa del resultado para su presentación en el organismo competente.

Deberán estar provistos todos los Ayuntamientos de los respectivos equipos que en el artículo 31 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas se les señala, según número de habitantes, levantándose acta a todos aquellos que no estuvieran en posesión de los equipos indicados, por infracción del artículo 75, apartado 5.º, de las cuales se remitirán a este Gobierno Civil para su resolución procedente.

Haciendo responsables a los respectivos Alcaldes del incumplimiento de este artículo, por lo que, a partir de esta publicación y disposición, todos aquellos Ayuntamientos que carezcan del referido equipo deberán adquirirlo en evitación de las sanciones pertinentes al caso.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas administrativas (artículo 83), si faltasen a cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les imponen, dejando de prestar apoyo necesario a los funcionarios de la Delegación de Industria y no ejerciendo funciones de vigilancia sobre el Servicio de Pesas y Medidas que le están encomendadas, o dejando de cumplir los deberes que les imponen los artículos de este Reglamento, incurrirán en responsabilidad, la cual se les exigirá por mi autoridad.

7.º Por último ordeno a los señores Alcaldes, personal de la Guardia Civil, Policía gubernativa y demás dependientes de mi Autoridad que presten al Ingeniero, ayudante o funcionario de la Delegación de Industria de la provincia no sólo la protección debida como funcionario del Estado, sino cuantos auxilios pueda reclamar para el mejor desempeño de sus diferentes servicios.

Lo que dispongo en el "Boletín Oficial" de la provincia para que llegue a general conocimiento de todas las Autoridades locales, recordándoles, una vez más, la necesidad de atender con el mayor interés este servicio.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1974.

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO
Gobernador civil

SECCION TERCERA

Núm. 7.978

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE COOPERACION

Habiéndose solicitado por don Jesús Lacuey Aznárez, contratista adjudicatario de las obras de distribución de

aguas y saneamiento en Luceni, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 25 de noviembre de 1974. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 7.918

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 30 de noviembre de 1974.

Orden del día

Lectura del acta de la sesión anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 23 de noviembre.

—Informe de la Presidencia en relación con las declaraciones del Excelentísimo y Reverendísimo señor don Pedro Cantero Cuadrado, Arzobispo de Zaragoza, publicadas el pasado 17 de noviembre, y con la nota aclaratoria del Centro Aragonés de Barcelona.

—Informe de la Presidencia en relación a cuantas personas, municipios y entidades han manifestado su adhesión a esta Corporación provincial.

—Dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda y Economía, y Personal y Seguridad Social, relativo a las bases que han de regir para la concesión a los funcionarios provinciales del complemento de dedicación especial y gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1973, y su aplicación individualizada.

—Dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda y Economía, y Personal y Seguridad Social, por el que se destina la cantidad de 30.000 pesetas mensuales para que por el Médico-Jefe de la Maternidad Provincial, bajo su dirección y responsabilidad, se retribuyan los servicios médicos complementarios de dicho centro.

—Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Sanidad y Vivienda aprobando el establecimiento y organización del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en la provincia de Zaragoza.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía aprobando la habilitación de créditos por transferencias y aplicación del superávit del ejercicio de 1973 del presupuesto ordinario.

—Dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía aprobando la distribución del superávit del presupuesto especial del Servicio de Recaudación del ejercicio de 1973.

—Dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda y Economía, y Beneficencia y Obras Sociales, relativo a la iniciación de expediente para la construcción de un nuevo Hospital, ajustado a las necesidades de la provincia.

—Dictamen de la Comisión conjunta de Hacienda y Economía, y Patrimonio, relativo al aprovechamiento del Aparcamiento provincial y bases que han de regir para la subasta de parte de las plazas.

SECCION QUINTA

Núm. 7.975

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, en la especialidad de Tráfico y Transporte (Obras), acordó señalar como fecha del primer ejercicio el día 20 de enero próximo, a las diez de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado sorteo de actuación de los aspirantes a dichas plazas, actuará con el número 1, don Santiago Martín Rodríguez; con el número 2, don Miguel Mahorad Bello; con el número 3, don José de Juan Sanz, y con el número 4, don Manuel Jiménez López.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Zaragoza, 5 de diciembre de 1974. — El Presidente del Tribunal, Juan-Manuel Villa.

Núm. 7.976

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de tres plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, en la especialidad de Tráfico y Transporte, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 20 de enero próximo, a las diez de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado sorteo de actuación de los aspirantes a dichas plazas, arrojó el siguiente resultado: Actuará con el número 1, don Adolfo González Torres; con el 2, don Manuel Monzón Benito; con el 3, don Jesús Garzo Abós; con el número 4, don Vicente García Gargallo; con el 5, don David Gascón Gascón; con el 6, don Miguel Abós Bes; con el 7, don José Angós Alcubierre; con el 8, don Florentino Blasco Cabello; con el 9, don Angel Lahoza Dieste, y con el 10, don Juan Allanegui Burriel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1974. — El Presidente del Tribunal, Alfonso Soláns.

Núm. 7.977

Habiendo solicitado don Fernando Lebrero Martínez croquis de actuación aislada en terrenos ubicados entre avenidas de Francisco Caballero y Cataluña, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose el mismo en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1974. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general: Xavier de Pedro.

SECCION SEXTA

Núm. 7.994

CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre, adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar en estado de reparcelación la zona industrial constituida por la manzana XII del sector del lado derecho del paseo de Sixto Celorrio, de esta ciudad, con la delimitación definitiva que resulta del propio expediente de reparcelación.

El precitado acuerdo se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndose a los propietarios y demás interesados para que presenten un proyecto de reparcelación en plazo máximo de tres meses, a partir de la misma fecha, con la ad-

vertencia de que si no lo presentaren en el indicado plazo será redactado de oficio.

Calatayud, 7 de diciembre de 1974. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 7.969

LECINENA

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre actual, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a que se refiere el apartado a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la ejecución de obras de elevación y conducción de aguas para el abastecimiento público de la localidad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 29 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar durante este plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del expresado Reglamento.

Leciñena, 30 de noviembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.989

MEQUINENZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del pasado día 2 del corriente, el Plan de ordenación urbana de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mequinenza, 6 de diciembre de 1974. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.997

PINSEQUE

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Antonio Heredia Cabestré ha sido solicitada licencia para instalar industria de ebanistería y similares en "Las Planillas", de este término municipal, con diversas maquinarias que constan en el proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán pre-

sentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Pinseque, 7 de diciembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.991

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó la modificación de líneas del Plan general de ordenación urbana en el sector correspondiente a la vía de acceso al barrio de San Miguel y cementerio de esta ciudad, según propuesta del Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, autor del proyecto de obras de dicho acceso.

Se acordó aprobar inicialmente la citada modificación, que será elevada a provisional si transcurrido el plazo de información pública de un mes no se presenta oposición u observación alguna.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes puedan los interesados formular alegaciones.

Tarazona, 6 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 7.995

UTEBO

Por don Fernando J. Calvo García, como jefe de factoría de "Butano", sociedad anónima, en Utebo, se ha solicitado licencia para instalación de apartadero ferroviario para estación de trasvase, con emplazamiento en estación de Utebo-Monzalbarba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 6 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

* * *

Núm. 7.996

UTEBO

Por don Juan Pedro Vila Hors y don Mario de Simón y Planas, como director-gerente y director, respectivamente, de "Ciba-Geigy", S. A., se ha solicitado

licencia para establecer la actividad dedicada a almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en carretera de Logroño.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 6 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.020

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, de los bienes que se describen a continuación, embargados como propiedad del demandado don Enrique Soler Enguinados, de Santander (calle Canalejas, 35), en juicio ejecutivo número 554 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Carlos Aguirre, representado por el Procurador señor Ercilla, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan, con expresión de precio de tasación:

- 1.º Un televisor marca "Elbe", de 24 pulgadas; en 9.000 pesetas.
- 2.º Un tresillo color marrón, nuevo; en 7.500 pesetas.
- 3.º Un tocadiscos estereofónico marca "Kolster", mesita y elevador; en pesetas 12.000.

4.º Un frigorífico marca "Alpematic"; en 4.000 pesetas.

5.º Una cocina butano "Balay", de cuatro fuegos; en 1.500 pesetas.

6.º Una máquina escribir "Olimpia" modelo "Mónica"; en 3.000 pesetas.

7.º Un televisor marca "Telefunken", de 12 pulgadas; en 7.000 pesetas.

8.º Un cuadro con marco, tono azul, de 1,30 por 0,70; en 1.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Los expresados bienes quedaron en depósito en poder del hijo del demandado.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.959

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de exacción de costas número 262 de 1972, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, contra recurso de don Segundo Gracia Bescós.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso situado en segunda planta derecha, casa 24 de la calle Gimeno Vizarrá, de unos 63 metros cuadrados; linda:

frente, caja escalera, patio luces y piso izquierda; derecha, finca de Desideria Vorl; izquierda, calle Gimeno Vizarra, y espalda, casa 26 de Gimeno Vizarra. Inscrito tomo 2698, folio 124, finca número 61.893, propiedad de don Segundo Gracia Bescós y esposa, doña Teresa Urbán Nasarre. Valorado en pesetas 450.000.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.021

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 580 de 1974, instado por José López Berzosa (Procurador señor Sancho), contra "Velay", S. A., se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 22 de enero próximo, a las diez horas.

Bienes: El derecho de traspaso del local bajo sito en calle Rabasán, 54, de Barcelona, propiedad de D.^a Emilia Rarfart Bertrán, vecina de dicha ciudad, domiciliada en avenida General Sanjurjo, 44, segundo, segunda; en pesetas 150.000.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los rematantes deberán de cumplir lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 42 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.022

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de enero de 1975, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 81 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representa-

ción de "Cerámicas Segovia", S. A., contra don Antonio Bañón Caballero, vecino de esta ciudad (calle Pedro María Ric, 23, quinto A), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de coser eléctrica, marca "Wertheim", señalada con el número 17.602. Tasada en 3.500 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 150 litros, modelo antiguo y en regular estado. Tasado en pesetas 1.000.

3. Un televisor marca "Silvanya", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF, elevador-reductor marca "Herlo" y mesa-armario-estantería, en madera barnizada estilo colonial. Tasado en 8.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir manual, portátil, marca "Facit", de 80 espacios, número P-411.992, con su estuche. Tasada en 3.500 pesetas.

5. Dos sillones orejeros tapizados en skai rojo, con almohadones tapizados en panilla. Tasados en 1.000 pesetas.

6. Un comedor compuesto de mesa rectangular, extensible, con cristal sobre el tablero; trinchante con diversos cajones y armarios, de 2 por 2 metros aproximadamente; cinco sillas de madera, asiento tapizado en tela; una lámpara de techo de seis brazos tipo vela, en metal dorado; un tocadiscos marca "Garrard", modelo RC98-4L, monoaural, para velocidades de 16, 33, 45 y 78 revoluciones por minuto, instalado en mueble de madera, con dos cajones laterales; veinte tomos de la obra "Gran enciclopedia del Mundo"; y cinco tomos de la obra "Nueva enciclopedia Sopena". Tasado en 12.500 pesetas.

7. Un sofá-cama tapizado en skai marrón, de tres plazas, con almohadones tapizados en meraklón. Tasado en 2.000 pesetas.

8. Una lavadora automática marca "Crolls", modelo "Supermatic 56 L", seminueva. Tasada en 12.000 pesetas.

9. Una consola estilo colonial, con tablero de mármol y espejo en la parte superior, enmarcado en madera a juego. Tasada en 1.500 pesetas.

10. Un vehículo marca "Simca 1000", matrícula Z-63.965. Tasado en 30.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de la esposa del demandado doña Dolores Beltrán Marqueta.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.023

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 716 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Eduardo Júlvez Alcaine, contra don Lorenzo Carcas Blasco, vecino de esta ciudad (calle Santa Orosia, 15, sexto), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche "Seat 1.500", con matrícula Z-68.851. Tasado en 60.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Zenith", de 19 pulgadas. Tasado en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico "Kelvinator" de 150 litros. Tasado en 5.000 pesetas.

Se ha designado depositario de dichos bienes a don Antonio Tirado Bosquet, vecino de esta ciudad (calle Almozara, número 14).

Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.961

JUZGADO NUM. 2

Cédula

Por la presente, y según lo acordado por el Ilmo. señor Juez de instrucción de esta ciudad en sumario 401 de

1974, sobre hurtos y robos, se sita por término de diez días y ofrecen las acciones del procedimiento a los perjudicados siguientes, propietarios de un chalet en el barrio de Casablanca, en el que, el 9 de noviembre, se sustrajeron botellas y zapatillas; a los de varias tiendas de supermercados del barrio de Torrero, Ciudad Jardín y calle Boggiero, en los que, en fechas no precisadas de finales de septiembre, fueron sustraídas diversas botellas de whisky y coñac, debiendo comparecer ante este Juzgado en dicho término a los referidos fines.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.032

JUZGADO NUM. 2

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de instrucción número 2, en orden número 203 de 1974, dimanante del sumario 112 de 1973, en su pieza de responsabilidad civil, sobre raptó, contra José-Angel Lavilla Alfaro, y para proceder a la exacción de la cantidad de 55.898 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el bien que a continuación se dirá, embargado al referido procesado:

Un vehículo marca "Citroen 2 HP", matrícula SO-12.749.

El remate del expresado bien tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de diciembre de 1974 y hora de las once de la mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero. Que el expresado bien sale a subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de 25.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercero. Que dicho bien se encuentra depositado en el almacén municipal de San Gregorio.

Dado en Zaragoza, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.983

JUZGADO NUM. 3

De orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo resuelto con esta fecha en las diligencias preparatorias 122 de 1974, que se instruyen en este Juzgado, por cheque en descubierto, contra Carlos Bernaola Gil, de 26 años, soltero, electricista, hijo de José-María y Asunción, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, por medio del presente se le notifica que por auto de 12 de junio pasado se tomaron medidas precautorias contra el mismo, requiriéndole para que en término de veinticuatro horas constituya fianza por cantidad de 7.000 pesetas para garantizar las costas y otras responsabilidades pecuniarias, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.028

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 507 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de Millán Sanz Lamata, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Antonio Bazán Rodríguez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor "Reifra", de 23 pulgadas y elevador; en 8.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de enero, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes los tiene depositados el demandado en su domicilio (calle Pontevedra, número 52, quinto C).

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.982

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.020 de 1974, sobre amenazas y hurto, contra María López Miranda y Amparo Heredia López, ambas en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1974. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Lourdes Viñuales Artieda, de 15 años, soltera, estudiante, natural y vecina de Zaragoza (calle Alava, número 10, planta), como denunciante; Emilia Lucea Galicia, de 56 años, viuda, sus labores, natural de Jatiel (Teruel) y vecina de Zaragoza (parcelación Barcelona, bloque quinto, casa número 2, séptimo C), como denunciante; Montserrat Miralles Lucea, hija de la anterior y con igual domicilio, como perjudicada, y María López Miranda, de 24 años, viuda, sin domicilio conocido, y Amparo Heredia López, de 20 años, sin domicilio conocido, estas dos como denunciadas, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María López Miranda y Amparo Heredia López, en concepto de autoras responsables, cada una de ellas, de dos faltas, una contra las personas por amenazas, y otra contra la propiedad por hurto, a las penas de: por la primera falta, a cinco días de arresto menor a cada denunciada, y por la segunda falta, a otros cinco días de arresto menor a cada una; a que indemnicen a Montserrat Miralles Lucea en la cantidad de 100 pesetas por mitad entre las dos, y al pago de las costas de este juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación en forma a las dos denunciadas, que se

encuentran en ignorado paradero, María López Miranda y Amparo Heredia López, expido el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.024

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 407 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Francisco Silva Redondo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 5632, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 16 de septiembre de 1974 y número 211.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de enero próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.026

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 449 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Isabel Sanz Calleja, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en este procedimiento y a que se refiere el edicto núm. 6884, publicado en el "Boletín Oficial" de

esta provincia número 257, de fecha 11 de noviembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de enero próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.025

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 217 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Eliseo Gracia Tizne, representado por el Procurador señor Casanova, contra don Jesús Casión, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-437.608; valorado en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de enero próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Daroca, número 86, primero A.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.027

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 727 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Marcelino Esteban Aguelo, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Victoriano Otín Soto, vecino de Cartuja de Monegros, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 2557, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 83, de fecha 10 de abril de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.878

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1722 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Ruiz Sanz, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Zaragoza, como lesionado; Roger Fustave Sagaert, mayor de edad, casado, transportista, nacido en Bélgica, y Félix Gracia Montolío, mayor de edad, casado, ferroviario, nacido en Cadrete, hijo de Félix y María y vecino de Zaragoza,

de la otra, como denunciado, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Félix Gracia Montolio, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Roger Gustave Sogaert expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.879

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 526 de 1973 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1974. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Inglés Gascón, mayor de edad, conductor, vecino de Zaragoza, como denunciante; Emilio Domingo Aquilué, mayor de edad, soltero, perito industrial, vecino de Zaragoza, como perjudicado, y Antonio Morao García, nacido en Touro, conductor, hijo de José y Consuelo, casado, en ignorado paradero, de la otra, como denunciado, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al

NOTA DE LA ADMINISTRACION

Se comunica a los señores suscriptores a este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, el que desee continuar con dicha suscripción para el año 1975 deberá efectuar el pago de la misma durante el MES DE DICIEMBRE, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara. El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente. Los Ayuntamientos abonarán la suscripción como en años anteriores.

Zaragoza y diciembre de 1974.

LA ADMINISTRACION

inculpado Antonio Morao García, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Antonio Morao García expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.886

JUZGADO NUM. 4

Don José Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1463 de 1974 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1974. — El señor don Ri-

cardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco González Higuero, de 64 años, hijo de Juan y Fernanda, soltero, trapero, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, y Avelino Muñoz Romero, de 64 años, casado, hijo de Manuel y Rosario, peón y vecino de Zaragoza, de la otra, como denunciado, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Avelino Muñoz Romero, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Francisco González Higuero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-Antonio Casado.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones